



cuarenta maravedis.

**SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRES,**

à Guerra por su Mag.<sup>d</sup>, D.<sup>no</sup> Tomas Pedro de Maza Teniente de  
Alferez Mayor, D.<sup>no</sup> Juan Navarro Avila, D.<sup>no</sup> Manuel Borrillo  
y Secretario, D.<sup>no</sup> Juan Pantoja Mañá Luengo Inter.<sup>ven</sup> perpetuos; D.<sup>no</sup>  
Josef Miravete, y D.<sup>no</sup> Josef Bunge Diputados del Comun, prece-  
dida citacion ante diem por medio de papetera expresiva del  
arumo q.<sup>e</sup> ha de tratarse, y se procedió à acordar lo sig.<sup>te</sup>

*Comisaria* Diose cuenta a este Ayuntamiento de un Oficio del Sr. D.<sup>n</sup> Antonio  
Montenegro *Procurador* Correg.<sup>or</sup> de la Ciudad de Murcia y su Reyno  
sufha diez y nueve del que rige, en que manifiesta allave esta  
villa diciendo havia fin de Septiembre de todas Comarcan-  
tes Ciento cinco mil doscientos cinqu.<sup>ta</sup> y diez mrs, y que  
tiene dado las correspond.<sup>tes</sup> Ordenes ala parida que  
anda persiguiendo a los Comarcanes p.<sup>a</sup> que se lleven  
à efecto los apremios que tiene anunciados, como deman-  
que expresa, y enmendada la villa acordó, se haga saber al  
Procurador acive con la eficacia que se experimenta la  
Cobranza sin omision los procedim.<sup>tos</sup> y apremios judiciales  
por embargo y Venta de bienes sin excepcion de persona  
de los primeros Comarcanes q.<sup>e</sup> se hallen en descubierto.

*Epidemia de Malaga* Diose cuenta a este Ayuntamiento de un Edicto del Excmo Señor  
Capitan General del Reyno de Valencia sufha siete del que  
rige à que acompaña un Exmplan de Colecciones de Sanidad  
que ha remitido su Ex.<sup>a</sup> al Sr. *Procurador* de esta Proo.<sup>a</sup> quien  
la ha comunicado p.<sup>a</sup> su exacto cumplim.<sup>to</sup> a esta villa en  
diez y nueve del propio mes, y enmendada acordó se comerte  
su recibo manifestando al mismo tiempo a su Señoria  
que todo quanto se previene se era executando por  
Provid.<sup>ta</sup> de esta M.<sup>a</sup> Just.<sup>a</sup> y Ayuntamiento, y puesto à Comi-  
macion Fermim.<sup>ta</sup> de este Decreto, se una al expediente  
de este ramo, con la lura de Ferno de Comisario q.<sup>e</sup> ha